



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 22 DE MAYO DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 269.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018.**

Examinada el acta de fecha 16 de mayo de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDÍA

FESTEJOS

2/ 270.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS DEL XXXVIII,
CONCURSO DE CARROZAS "FIESTAS DEL DOS DE MAYO".
MÓSTOLES 2018. EXPTE. SP018/FEST/2018/4.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Ayuntamiento de Móstoles

Expediente: SP018/FEST/2018/4
Asunto: Aprobación de concesión de subvenciones y premios del XXXVIII Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo”, Móstoles 2018.
Interesado: Departamento de Festejos, Alcaldía
Procedimiento: De oficio
Fecha de inicio: 3 de mayo de 2018

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Las Bases Reguladoras de subvenciones del XXXVIII Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2018, fueron aprobadas mediante acuerdo 3/74, de 20 de febrero de 2018; siendo publicadas en el BOCM de fecha 7 de marzo de 2018.

Segundo En estas bases se establece una subvención total de 15.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 33-3381-48905, que será repartida de manera lineal entre todos los participantes.

Tercero Igualmente se establece una cuantía total de los premios de 1.925 € con cargo a la partida presupuestaria 33-3381-22706, desglosados de la siguiente manera:

- Primer premio:	850 €
- Segundo Premio:	650 €
- Tercer Premio:	425 €

Cuarto La convocatoria, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 20 de marzo de 2018 y su extracto publicado el BOCM de fecha 2 de abril, establecía el plazo de inscripción hasta el día 28 de abril de 2018.

Quinto Visto el informe del Responsable de Festejos de fecha 7 de mayo de 2018 y el acta del Jurado, nombrado por la Alcaldesa según bases.

Sexto Visto el informe favorable emitido por Intervención de fecha 16 de mayo de 2018.

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



- RDL 2/2204, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Móstoles 2018.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero Aprobar la concesión de las subvenciones a los participantes en el XXXVIII Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2018, así como la aprobación de los gastos correspondientes por las cuantías máximas que se relacionan:

	Asociación/CIF	Cuantía	RC/nº gasto
1	Peña El Soniquete G79836698	937,50 €	791/2018001470
2	Peña Los Mixtos V85188274	937,50 €	791/2018001471
3	Peña Los Justos G83742031	937,50 €	791/2018001474
4	Peña Las Cumbres G81737538	937,50 €	791/2018001475
5	Peña Los Corbatos G81209827	937,50 €	791/2018001477
6	Peña Churri G79174363	937,50 €	791/2018001478
7	Peña Larra G80450380	937,50 €	791/2018001480
8	Peña Móstoles City G87553459	937,50 €	791/2018001481
9	Peña Lugareños 2008 G84317114	937,50 €	791/2018001482
10	Peña La Era G80877343	937,50 €	791/2018001483
11	Peña Los Independientes G85791887	937,50 €	791/2018001484
12	Peña La Loma G81122772	937,50 €	791/2018001485
13	A. VV. Pinar de Móstoles G78810041	937,50 €	791/2018001486
14	Peña Los Serranos G81646556	937,50 €	791/2018001487



15	Peña Barbacana G80002926	937,50 €	791/2018001488
16	Peña El Soto G86827987	937,50 €	791/2018001489

Segundo Aprobar la concesión de premios del XXXVIII Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2018, a las asociaciones y por las cuantías que se relacionan:

Premio	Asociación/CIF	Cuantía	RC/nº gasto
Primer Premio	Peña Los Corbatos G81209827	850 €	791/2018001466
Segundo Premio	Peña Los Mixtos V85188274	650 €	791/2018001467
Tercer Premio	Peña Los Justos G83742031	425 €	791/2018001468

Tercero Dar traslado de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CONTRATACIÓN

- 3/ 271.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2018-018.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C002/CON/2018-018.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO (SERVICIOS Y OBRAS).
Objeto: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación 16/02/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo 7/97 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: MIXTO (SERVICIOS Y OBRAS, en la modalidad de contratación conjunta con redacción de proyecto.).
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 450.000 €, siendo el importe del IVA la cantidad de 94.500 €, dando un total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS EUROS (544.500 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

	IMPORTE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
PROYECTO	33.428,56	7.020,00	40.448,56
OBRA	416.571,44	87.480,00	504.051,44
TOTALES	450.000,00	94.500,00	544.500,00



- Duración: Proyecto de Ejecución: redacción del Proyecto de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y del resto de documentación necesaria para el inicio de las obras en un plazo no superior a un mes desde la firma del contrato.

Duración obra: el plazo máximo para la ejecución de las obras será de seis meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo del proyecto.

No se admite la posibilidad de prórroga.

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 55, de 3 de marzo de 2018.

Cuarto.- Por el Servicio promotor se propuso la ampliación del plazo de presentación de ofertas, que fue acordada por Decreto nº 1435/18 del Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad de fecha 22 de marzo de 2018, anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 75, de 27 de marzo de 2018 y en el procedimiento de adjudicación se ha presentado la siguiente licitadora:

1. ELECNOR, S.A.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25 de abril de 2018 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando completa, acordándose admitir a la licitante ELECNOR, S.A. en el procedimiento de referencia.

Sexto.- En la misma Mesa de Contratación, de 25 de abril de 2018 (en sesión pública), se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor y del sobre número 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), correspondiente al único licitador presentado y admitido en el procedimiento, resultando la lectura de la siguiente oferta:

1. ELECNOR, S.A.: Porcentaje de baja única, aplicable al precio de licitación: 5,55% (cinco con cincuenta y cinco por ciento). Relación de Mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

a) Suministro e instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática con rotulación institucional.

b) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA BAJA de la Casa Consistorial.

c) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA PRIMERA de la Casa Consistorial.

e) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA TERCERA de la Casa Consistorial.

f) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SOTANO de la Casa Consistorial.



i) Reducción de plazo para todo los trabajo a ejecutar en el contrato de 60 días sobre el plazo de obra estipulado de 6 meses.

Séptimo.- Con fecha 7 de mayo de 2018, se emitió informe por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Medio Ambiente, Parque y Jardines y Limpieza Viaria, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2018, en el que se venía a expresar, en lo que aquí interesa, a su tenor literal, lo siguiente:

“

puntuación sobre nº 2				
EMPRESA	OFERTA TÉCNICA			TOTAL SOBRE Nº 2
ELEC NOR, S.A.	1.a	1.b	1.c	150
	25	50	75	

RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº3	PUNTUACIÓN TOTAL
ELEC NOR, S.A.	150	904	1.054

La empresa ELEC NOR. S.A., ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos y por tanto se considera la más ventajosa por un importe total de adjudicación de 425.025,00 € + 89.255,25 € de 21% de IVA (514.280,25 € IVA incluido).”

Acordando de este modo, por unanimidad de sus miembros, la Mesa de Contratación, proponer a la mercantil ELEC NOR, S.A., como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya proposición económica corresponde a un porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación del 5,55% (cinco con cincuenta y cinco por ciento). Relación de Mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- a) Suministro e instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática con rotulación institucional.
- b) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA BAJA de la Casa Consistorial.
- c) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA PRIMERA de la Casa Consistorial.
- e) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA TERCERA de la Casa Consistorial.



f) *Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SOTANO de la Casa Consistorial.*

i) *Reducción de plazo para todo los trabajo a ejecutar en el contrato de 60 días sobre el plazo de obra estipulado de 6 meses.*

Octavo.- El Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, celebrada el 11 de mayo de 2018, por su Decreto Nº. 2420/18, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil ELECNOR, S.A. (C.I.F A-48027056), como único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 21.251,25.- €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en la Cláusula 21, de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ELECNOR, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.



Ayuntamiento de Móstoles

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato MIXTO (SERVICIOS Y OBRAS) REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/002/CON/2018-018), a la mercantil ELECNOR, S.A. (C.I.F. A-48027056), por un importe de 425.025,00 €, más de 89.255,25 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, con el siguiente desglose:

- Proyecto: 31.573,27 € más 6.630,39 € de IVA.
- Obra: 393.451,73 € más 82.624,86 € de IVA.

Y todo ello con sujeción al correspondiente Proyecto de obra, que previamente sea aprobado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, a las prescripciones contenidas en los Pliegos que rigen en la contratación y a los términos de la proposición presentada, en la que se ofertaban las siguientes mejoras y reducción del plazo de ejecución del contrato, inicialmente fijado en SEIS MESES, a partir de la fecha de comprobación del replanteo del proyecto:

Relación de Mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- a) Suministro e instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática con rotulación institucional.
- b) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA BAJA de la Casa Consistorial.
- c) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA PRIMERA de la Casa Consistorial.
- e) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA TERCERA de la Casa Consistorial.
- f) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SOTANO de la Casa Consistorial.



i) Reducción de plazo para todo los trabajo a ejecutar en el contrato de 60 días sobre el plazo de obra estipulado de 6 meses.

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 425.025,00 €, más 89.255,25 €, en concepto de I.V.A, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 40-9228-632.00, del Presupuesto Municipal para 2018, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (RC 2/2018000000486).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior, debiendo presentar el adjudicatario, con carácter previo, las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 272.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. LOTE Nº 2. EXPTE. C/050/CON/2017-046 (SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).



Ayuntamiento de Móstoles

Expediente nº C/050/CON/2017-046 (SARA)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
-Objeto: SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores y la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda.
Procedimiento: Adjudicación. LOTE Nº 2.
Fecha de iniciación: 05/06/2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Igualdad, Sanidad y Mayores y la extinta Concejalía de Cultura y Bienestar Social, en la actualidad, Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo Núm. 13/826, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017 se adjudicó a la mercantil ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., el procedimiento abierto del expediente de contratación de referencia, tanto el Lote nº 1, por un presupuesto máximo de 360.000 €, más un importe de 36.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de dos años, a partir de su formalización, como el Lote nº 2, por un presupuesto máximo de 540.000 €, más un importe de 54.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de dos años, a partir de su formalización, habiendo constituido mediante avales bancarios dicha mercantil la garantía definitiva por importe de 18.000 euros para el Lote nº 1 y por importe de 27.000 euros para el Lote nº 2.

Segundo.- Con fecha 16 de enero de 2018, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, con Registro nº 2715, el Anuncio de interposición de Recurso Especial en materia de contratación, presentado por [REDACTED], actuando en nombre y representación de la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. (UCALSA).

Tercero.- Con fecha 17 de enero de 2018, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Móstoles, con Registro nº 2939, el recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de Adjudicación referido en el ordinal fáctico primero, respecto del Lote nº 2, interpuesto por [REDACTED], actuando en nombre y representación de la mercantil COCINAS CENTRALES, S.A.

Cuarto.- Con fecha 22 de febrero de 2018 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid remitió al Ayuntamiento la Resolución Nº 60/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, que consta en el expediente correspondiente, resolviendo entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Primero.- Acumular la tramitación de los recursos interpuestos por [REDACTED] en nombre y representación de Unión Castellana de Alimentación, S.A.,



(UCALSA), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles", número de expediente C/050/CON/2017-046 (S.A.R.A.), y el segundo de ellos por [REDACTED] en nombre y representación de Cocinas Centrales, S.A., solo contra la adjudicación del lote 2.

Segundo.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de Unión Castellana de Alimentación, S.A., (UCALSA), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles" número de expediente C/050/CON/2017-046 (S.A.R.A.), procediendo a realizar una nueva notificación de la adjudicación debidamente motivada.

Tercero.- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de Cocinas Centrales, S.A., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se adjudica el contrato "Servicios de comida a domicilio para personas mayores y dependientes del municipio de Móstoles" número de expediente C/050/CON/2017-046 (S.A.R.A.), en relación al lote 2, anulando la adjudicación recaída y procediendo a la retroacción del expediente al momento de valoración de las ofertas para que previa modificación de la puntuación otorgada a Cocinas Centrales en el lote 2, se proceda a una nueva clasificación de las ofertas y continúe el expediente."

Quinto.- Por Acuerdo Nº 7/115 de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2018 se acata la resolución del recurso especial en materia de contratación nº 60/2018 y, en su virtud, se procede a realizar una nueva propuesta de adjudicación debidamente motivada respecto del Lote nº 2 del expediente de referencia, exponiendo a continuación, los siguientes **hechos**:

Primero.- Por Acuerdo Núm. 8/445, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, publicándose la convocatoria de la licitación en el D.O.U.E. Núm. 2017/S 157-326328 de 18 de agosto de 2017 y fecha del envío el 16 de agosto de 2017, en el B.O.E. Núm. 199 de 19 de agosto de 2017 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**



- *Tramitación:* ORDINARIA.
- *Tipo de licitación:* El presupuesto base de licitación total, asciende, a la cantidad de 900.000 €, más un importe de 90.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, debiéndose tener en cuenta el siguiente desglose, en atención a los dos lotes en que se divide el contrato:
Lote nº 1: 360.000 €, más un importe de 36.000 €, correspondiente al IVA, para los dos años de ejecución del contrato. Siendo el Valor estimado del Lote 1: 792.000 €.
Lote nº 2: 540.000 €, más un importe de 54.000 €, correspondiente al IVA, para los dos años de ejecución del contrato. Siendo el Valor estimado del Lote 2: 1.188.000 €.
- *Duración:* El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo originario de DOS AÑOS.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron ofertas por las mercantiles que a continuación se indican:

1. GOURMET YSK, S.L.
2. SERUNION, S.A.U.
3. ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.
4. UCALSA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
5. COCINAS CENTRALES, S.A.
6. EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por la primera y tercera mercantiles relacionadas, a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, que fue cumplimentado por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., siendo por tanto, admitida a la licitación; si bien, tal circunstancia no tuvo lugar en el caso de GOURMET YSK, S.L., inadmitiéndose por Acuerdo de la Mesa de contratación según consta en el Acta extendida al efecto, de la sesión celebrada el 20 de octubre de 2017.

Quinto.- En la misma Mesa de Contratación, celebrada el 20 de octubre de 2017, se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), resultando la lectura de las siguientes ofertas:

1. SERUNION, S.A.U.: Lote 1: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,83 € + 0,38 € de IVA (tres euros con ochenta y tres céntimos más treinta y ocho céntimos de IVA) Lote 2: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,83 € + 0,38 € de IVA (tres euros con ochenta y tres céntimos más treinta y ocho céntimos de IVA) Mejoras Técnicas: Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas



- personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuestas de Menú diario de cenas. Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 4 frigoríficos en depósito, Aportación de 50 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.
2. ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA: Lote 1: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,48 € + 0,348 € de IVA (tres euros con cuarenta y ocho céntimos más trescientos cuarenta y ocho céntimos de IVA) Lote 2: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,48 € + 0,348 € de IVA (tres euros con cuarenta y ocho céntimos más trescientos cuarenta y ocho céntimos de IVA) Mejoras Técnicas: Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Programación de Menús. Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 10 frigoríficos en depósito, Aportación de 25 aparatos microondas en depósito, Aportación de 100 unidades de cubiertos adaptados. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.
 3. UCALSA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.: Lote 1: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,43 € + 0,343 € de IVA (tres euros con cuarenta y tres céntimos más trescientos cuarenta y tres céntimos de IVA) Lote 2: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,43 € + 0,343 € de IVA (tres euros con cuarenta y tres céntimos más trescientos cuarenta y tres céntimos de IVA) Mejoras Técnicas: Variedad en los tipos de dieta: presenta un documento de compromiso de elaboración de diez tipos de dietas, Rotación de Menús: presenta un documento de compromiso de rotación de los menús para seis semanas, Propuesta de Menús diarios de cenas: presenta un documento de compromiso de entregar a todos los usuarios del servicio un documento/propuesta de menú diario de cenas que complemente los menús entregados para la comida. Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 6 frigoríficos en depósito, Aportación de 40 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.
 4. COCINAS CENTRALES, S.A.: Lote 1: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,75 € + 0,375 € de IVA (tres euros con setenta y cinco céntimos más trescientos setenta y cinco céntimos de IVA) Lote 2: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,45 € + 0,345 € de IVA (tres euros con cuarenta y cinco céntimos más trescientos cuarenta y cinco céntimos de IVA) Mejoras Técnicas: Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: presenta un documento de compromiso de rotación de los menús para seis semanas, junto con la programación de los menús, Propuesta de Menús diarios de cenas. Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 7 frigoríficos en depósito, Aportación de 35 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.
 5. EUREST COLECTIVIDADES, S.L.: Lote 2: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,8584 € + 0,3858 € de IVA (tres euros con ocho cinco ochenta y cuatro céntimos más trescientos ochenta y cinco céntimos de IVA) Mejoras Técnicas: Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Propuesta de Menús diarios de cenas. Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 100 aparatos microondas en depósito. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.



Sexto.- En cumplimiento de la Resolución nº 60/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de febrero de 2018, se retrotraen las actuaciones del expediente de referencia al momento de valoración de las ofertas respecto del Lote 2 y, en consecuencia, con fecha 10 de abril de 2018, se evacuó nuevo informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas para el LOTE 2, suscrito por la Directora de Bienestar Social, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN

Asunto: Contratación del SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EXPTE. C/050/CON/2017-046-SARA. Lote 2.

A la vista del Pliego de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas que han de regir la Contratación del Servicio de Comida a domicilio para PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EXPTE. C/050/CON/2017-046-SARA. Lote 2

A la vista de los criterios de adjudicación, y que definen de la siguiente forma:

1. Oferta económica (Máximo 40 puntos)

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más baja sobre el precio de la unidad de comida por persona y día (importe sin IVA) y cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio unitario máximo único expresado en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Se puntuarán las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \frac{\text{Baja ofertada (1)}}{\text{Mayor baja ofertada (2)}}$$

(1) Y (2): Se entiende por baja el importe resultante de la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el precio ofertado por el licitador (importes sin IVA).

2. Mejoras en recursos materiales (máximo 20 puntos)

Se valorará en este apartado la aportación por el licitador, de frigoríficos, microondas y cubiertos adaptados, en depósito, para aquellos usuarios que no dispongan de los mismos, que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento. Se deberá identificar marca y modelo de los electrodomésticos.

Elementos:

Frigoríficos: 1 punto por cada aparato



Clasificación energética: A+
Altura máxima: 1,60
Tipo: Dos Puertas
Capacidad máxima: 250 litros.
Cap. Refrigerador: 200 litros.
Cap. Congelador: 50 litros.
Garantía: mínima 2 años.

Microondas: 0,2 puntos por cada aparato

Capacidad: 20 litros.
Tipos descongelación: por tiempo y por peso
Potencia máxima: 800W
Nº potencias: 5
Alimentación: Red.
Garantía: mínima 2 años.

Cubiertos adaptados:
0,05 puntos por cada cubierto
(máximo 120 cubiertos).

3. Mejoras técnicas (Máximo 25 puntos)

a) Mayor variedad en los tipos de dietas: capacidad de elaborar dietas personalizadas, en función de las necesidades que presenten los usuarios además de las contempladas como básicas en el PPT (Máximo 10 puntos), con la siguiente ponderación:

- Diez tipos de dietas personalizadas: 10 puntos*
- Cinco tipos de dietas personalizadas: 5 puntos*

Los licitadores habrán de optar en su oferta, en lo que a este apartado se refiere, por una de las dos opciones indicadas (5 ó 10 tipos de dietas personalizadas), sin que sea admisible cualquier otra distintita de las mismas.

b) Rotación de menús que garanticen una diversidad de platos (Máximo 10 puntos), con la siguiente ponderación:

- Diferentes menús para seis semanas: 10 puntos*
- Diferentes menús para cinco semanas: 7 puntos*
- Diferentes menús para cuatro semanas: 5 puntos*

Al igual que sucede en el apartado anterior, las ofertas de los licitadores habrán de coincidir, necesariamente, con alguna de las tres opciones referidas.



c) Entrega a todos los usuarios del servicio de un documento/propuesta de menú diario de cenas que complementes los menús entregados para la comida, otorgándose en este caso 5 puntos.

4. Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa (5 puntos):

Se recogerá: inserción socio-laboral de personas en situación de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el mantenimiento y calidad del empleo, la mejora de la capacidad profesional en el puesto de trabajo, la salvaguarda y de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral, el comercio justo, medidas medioambientales y de sostenibilidad o la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.

Los licitadores admitidos son los siguientes:

1. SERUNIÓN, S.A.
2. ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.
3. UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.
4. COCINAS CENTRALES, S.A.
5. EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

1. Oferta económica (Máximo 40 puntos)

MERCANTIL	OFERTA ECONÓMICA (Oferta sin I.V.A.)	PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
SERUNIÓN, S.A.	3,83	8,50
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	3,48	26,00
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	3,20	40
COCINAS CENTRALES, S.A.	3,45	27,50
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	3,8584	7,08

2. Mejoras en recursos materiales (máximo 20 puntos)

MERCANTIL	SERUNIÓN, S.A.	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A..	COCINAS CENTRALES, S.A.	EUREST COLECTIVIDADES, S.L
Nº FRIGORIFICOS	4	10	6	7	0
PUNTUACIÓN	0 (*)	10	6	7	0
Nº MICROONDAS	50	25	40	35	100
PUNTUACIÓN	0 (*)	5	8	7	20



Nº CUBIERTOS ADAPTADOS	120	100	120	120	0
PUNTUACIÓN	0 (*)	5	6	6	0
TOTAL	0 (*)	20	20	20	20

(*)Esta mercantil no presenta identificación de la marca y modelo de los electrodomésticos ajustándose a los requerimientos realizados en el criterio 2 del pliego de cláusulas administrativa. Al no ver la marca y el modelo ajustados a los requerimientos no puede ser valorado, por lo que la valoración es cero.

3. Mejoras técnicas (Máximo 25 puntos)

a) Mayor variedad en los tipos de dietas: capacidad de elaborar dietas personalizadas, en función de las necesidades que presenten los usuarios además de las contempladas como básicas en el PPT (Máximo 10 puntos), con la siguiente ponderación:

MERCANTIL	VARIEDAD DE DIETAS, además de las contempladas en el PPT	PUNTUACIÓN VARIEDAD DE DIETAS
SERUNIÓN, S.A.	22	10
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	11	10
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	(*)	0
COCINAS CENTRALES, S.A.	10	10
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	(*)	0

(*) Ambas mercantiles presentan un documento de compromiso de elaboración de diez tipos de dietas, pero no presenta las dietas en sí tal y como exige el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al no ver el tipo de dieta no pueden ser valoradas, por lo que la valoración es cero.

b) Rotación de menús que garanticen una diversidad de platos (Máximo 10 puntos).

MERCANTIL	ROTACIÓN DE LOS MENÚS	PUNTUACIÓN ROTACIÓN DE LOS MENÚS
SERUNIÓN, S.A.	6 Semanas	10
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	6 Semanas	10
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	(*)	0



COCINAS CENTRALES, S.A.	6 semanas	10
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	(*)	0

(*) Ambas mercantiles presentan un documento de compromiso de rotación de los menús para seis semanas, pero no presentan el documento de rotación del menú para poder apreciar si se produce tal rotación. Al no ver la rotación de los menús no pueden ser valoradas, por lo que la valoración es cero.

c) Documento/propuesta de menú diario de cenas (5 puntos).

MERCANTÍL	DOCUMENTO/PROPUESTA MENÚ DIARIO DE CENA	PUNTUACIÓN DOCUMENTO/PROPUESTA MENU DIARIO DE CENA
SERUNIÓN, S.A.	SI	5
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	SI	5
UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	(*)	0
COCINAS CENTRALES, S.A.	SI	5
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	(*)	0

(*) Ambas mercantiles presentan un documento de compromiso de entregar a todos los usuarios del servicio un documento/propuesta de menú diario de cenas que complementa los menús entregados para la comida, pero no presenta dicho documento /propuesta en sí. Al no ver el tipo de documento/propuesta no puede ser valorado, por lo que la valoración es cero.

4.- Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa (5 puntos).

MERCANTÍL	PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	PUNTUACIÓN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
SERUNIÓN, S.A.	SI	5
ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	SI	5
UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	SI	5
COCINAS CENTRALES, S.A.	SI	5
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	SI	5



PUNTUACION FINAL.

MERCANTIL	SERUNIÓN, S.A.	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN, S.A.	COCINAS CENTRALES, S.A.	EUREST COLECTIVIDADE S.L.
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	8,50	26,00	40,00	27,50	7,08
PUNTUACIÓN MEJORAS RECURSOS MATERIALES	0	20	20	20	20
PUNTUACIÓN MEJORAS TÉCNICAS	25	25	0	25	0
PUNTUACIÓN PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	5	5	5	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL	38,50	76,00	65	77,50	32,08

Por todo ello el técnico que suscribe propone la adjudicación de esta contratación a la mercantil:

COCINAS CENTRALES, S.A. por presentar la oferta más ventajosa, y se considera que con la misma cumplen el objetivo de la licitación en cuestión.”

Séptimo.- *Por la Mesa de Contratación, en la sesión mencionada en el punto anterior, acordó proponer a la mercantil COCINAS CENTRALES, S.A., como adjudicataria del Lote 2 (Prestación del servicio de comida a domicilio destinado a menores en situación de riesgo social y sus familias de Móstoles ...) del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, cuya proposición económica es: Precio Unidad de comida por persona y día: 3,45 € + 0,345 € de IVA (tres euros con cuarenta y cinco céntimos más trescientos cuarenta y cinco céntimos de IVA) Mejoras Técnicas: Variedad en los tipos de dieta: Diez tipos de dietas personalizadas, Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, Programación de Menús. Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 7 frigoríficos en depósito, Aportación de 35 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados. Plan de Responsabilidad Social Corporativa.*

Octavo.- *El Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 18 de abril de 2018, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 2074/18, de fecha 20 de abril de 2018, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil COCINAS CENTRALES, S.A. (CIF A-78538774), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa al Lote 2; y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o*



adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 27.000.- € para el Lote 2 .

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil COCINAS CENTRALES, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la exclusión de la mercantil GOURMET YSK, S.L., de la licitación para la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2017-046 (SARA)), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2017, al no haber subsanado las deficiencias observadas en la documentación administrativa presentada, previo requerimiento cursado al efecto.



Segundo: Adjudicar el LOTE Nº 2 del contrato administrativo de **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES** (Expte. C/050/CON/2017-046 (SARA)), a la mercantil **COCINAS CENTRALES, S.A.** (CIF A-78538774), por un presupuesto máximo de 540.000 €, más un importe de 54.000 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de dos años, a partir de su formalización, y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada, en los términos siguientes:

- Precio unitario de comida por persona y día: 3,45 €, más 0,345 € en concepto de I.V.A.
- Variedad en los tipos de dieta: diez tipos de dietas personalizadas.
- Rotación de Menús: Diferentes menús para 6 semanas, programación de menús., propuestas de Menús diarios de cenas.
- Mejoras en Recursos Materiales: Aportación de 7 frigoríficos en depósito, Aportación de 35 aparatos microondas en depósito, Aportación de 120 unidades de cubiertos adaptados - Plan de Responsabilidad Social Corporativa.

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 540.000 €, más 54.000 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, respecto del Lote nº 2, con cargo a la aplicación 46-2313-227.46, del Presupuesto Municipal para 2018, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2018000001517).

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores y candidatos, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

- 5/ 273.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON DEPENDENCIA MODERADA, FIRMADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011. EXPTE. SP015/SSO/2018/009.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- Expediente nº:** SP015/SSO/2018/009
Asunto: Propuesta de Resolución para la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual con Dependencia moderada, firmado el 30 de diciembre de 2011.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles, Consejería de Políticas Sociales y Familia
Procedimiento: Servicios (Resolución de convenio por mutuo acuerdo).
Fecha de iniciación: 16 de abril de 2018

*Examinado el procedimiento iniciado por Providencia del Concejal Delegado referente a aprobación de Resolución para la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual con Dependencia moderada, firmado el 30 de diciembre de 2011 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: El 30 de diciembre de 2.011 (aprobado en JGL de fecha 20 de diciembre de 2011 con el acuerdo nº 37/987), la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Móstoles suscribieron un Convenio de Colaboración para atención a personas con discapacidad intelectual con dependencia moderada mediante el cual este último ponía a disposición de la Comunidad de Madrid 200 plazas del Centro Ocupacional sito en Avda. de los Sauces, 59 y 61 y C/ Torres Quevedo 11 (nave 19). De estas plazas, la Consejería financiaba el 80% y el Ayuntamiento el 20% restante.



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo: Que el Ayuntamiento de Móstoles es titular del centro Parque Coimbra I y tiene cedido el uso de los centros Parque Coimbra II y de Prado de Regordoño, titularidad de la Asociación AFANDEM, por acuerdo de su Asamblea General Ordinaria del 6 de mayo de 2004, certificado a este Ayuntamiento el 10 de mayo de 2004, aceptada dicha cesión por acuerdo nº 22/1054 de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2004. Dicha cesión será efectiva mientras esté en vigor el contrato de gestión de plazas de naturaleza pública para la atención a personas discapacidad psíquica en centros ocupacionales (dicho contrato está en vigor por acuerdo nº 53/656 de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2008).

En la actualidad existe una concesión demanial directa sobre la Fundación Amas Social de todos los centros mencionados aceptados mediante acuerdo Nº 11/15 de la JGL de 15 de enero de 2.018 formalizado mediante contrato administrativo de fecha 19 de enero de 2018.

Tercero: En la cláusula décimo primera del convenio de colaboración se establecieron entre las causas de extinción del convenio el mutuo acuerdo, escrito, de las partes.

El 27 de febrero de 2.018 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Políticas Sociales y Familia un escrito remitido desde la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda del Ayuntamiento de Móstoles en el que se ponía en su conocimiento la voluntad de resolver el convenio de referencia con efectos de 1 de julio de 2.018.

Cuarto: Con fecha 20 de marzo de 2.018, la Consejería de Políticas Sociales y Familia remite una carta mostrando su conformidad a dicha resolución, adjuntando un modelo de resolución por acuerdo unánime de todos los firmantes del convenio. También se indica en la misma que iniciarán los trámites pertinentes para formalizar la resolución del Convenio.

La extinción del convenio tendrá fecha de efectos el día 1 de julio de 2.018.

En los presupuestos para el año 2.018 del Ayuntamiento de Móstoles la partida presupuestaria asignada para hacer frente a este compromiso es la 46.2311.22712. La parte no ejecutada tras la resolución del convenio será imputada a los presupuestos de Servicios Sociales.

Quinto: Visto el Informe Administrativo y memoria justificativa de la Directora de Bienestar Social de fecha 16 de abril de 2018 y de Asesoría Jurídica nº 18/2018 de fecha 25 de Abril de 2018.

Sexto: Vista la legislación aplicable:

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: La Propuesta de Resolución para la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual con Dependencia moderada, firmado el 30 de



diciembre de 2011, que se propone para aprobar, cumple los requisitos legalmente establecidos.

Por su parte, la Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 14, define las prestaciones del sistema público de Servicios Sociales como actuaciones o medios que “como forma de protección singular, se ofrecen a las personas o grupos en que estas se integran para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar”, pudiendo ser estas prestaciones individuales de carácter técnico, económico o material.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la Propuesta de Resolución para la resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual con Dependencia moderada, firmado el 30 de diciembre de 2011.

Segundo: Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la resolución del convenio con fecha de efectos el 1 de julio de 2.018.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

DECLARACIONES DE URGENCIAS

- 6/ 274.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A C.D.E. MÓSTOLES URJC DE LA PARCELA DENOMINADA CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO”. EXPTE. B027/PAT/2018/001.**



(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad y elevada por la Concejala Delegada de Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº B027/PAT/2018/001
Asunto: Concesión demanial directa a C.D.E. MÓSTOLES URJC de la parcela con referencia catastral 4145001VK2644N0001SH denominado como CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO”.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y C.D.E. MÓSTOLES URJC.
Procedimiento: Concesión demanial directa.
Fecha de iniciación: 19/02/2018

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la concesión demanial directa a C.D.E. MÓSTOLES URJC de la parcela con referencia catastral 4145001VK2644N0001SH denominada como CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO” para la realización de actividades que le correspondan con el objeto social del club adjudicatario C.D.E- MÓSTOLES URJC.

Segundo.- Se emite informe técnico en fecha 8 de marzo de 2018 que dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“...Que el CDE MÓSTOLES URJC, con más de 17 años de antigüedad, es el más antiguo de la localidad y compite al más alto nivel que el resto de los clubes de fútbol locales, de hecho en la temporada actual tiene un equipo en Tercera División Nacional con posibilidades reales de ascender a Segunda



División Nacional y otro en la inmediata categoría inferior denominada Preferente.

...Que de igual forma el CDE MÓSTOLES URJC es el club de Móstoles con mayor número de equipos inscritos para la temporada 2017/18 en la Federación de Fútbol, con 48 equipos y un total de 931 jugadores/as y además es el único con equipos femeninos (4 equipos).

...Que como apoyo a su labor deportiva, el CDE MÓSTOLES URJC tiene el respaldo del jugador de fútbol más relevante que ha dado nuestra localidad, mediante convenio de colaboración entre dicho club y la FUNDACIÓN IKER CASILLAS...”

Tercero.- Se emite informe patrimonial de la Abogada de Patrimonio de fecha 9 de abril de 2018.

Cuarto.- Se emite orden de proceder para llevar a cabo la concesión por parte del Concejal de Deportes con fecha 19 de febrero de 2018. El proyecto consiste en “Entrenamientos y competiciones a favor del C.D.E- MÓSTOLES URJC”.

Quinto.- Se emite informe técnico del Arquitecto de Patrimonio de fecha 8 de marzo de 2018 en el que se refleja el canon a diez años (3.525,05 €/año).

Sexto.- Se emite propuesta del servicio de fecha 8 de marzo de 2018.

Séptimo.- Se presenta el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS de fecha 16 de marzo de 2018.

Octavo.- Se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de abril de 2018.

Noveno.- Se emite informe favorable de la Intervención General en fecha 18 de mayo de 2018.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que es normativa básica establece que: “El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes”.



A tenor de lo anterior se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente:

Resolución

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas administrativas obrantes en el expediente.

Segundo.- Adjudicar a C.D.E - MÓSTOLES URJC la concesión demanial directa de la parcela con referencia catastral 4145001VK2644N0001SH denominado como CAMPO DE FÚTBOL “EL SOTO” con sujeción a los términos fijados en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS de fecha 16 de marzo de 2018.

Tercero.- La adjudicación no producirá efectos hasta la formalización de la misma en contrato administrativo. Dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo deberá presentar las garantías y seguros exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, la declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y las certificaciones de estar al corriente del pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la concesionaria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Inventario Municipal de Bienes y Derechos y a los servicios competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

7/ 275.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CIUDAD DE MÓSTOLES – PLAN ESTRATÉGICO 2030 – DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A LA SOCIEDAD MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. EXPTE. 01/PRESIDENCIA.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art.



47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Presidencia y Seguridad Ciudadana y elevada por el Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte nº 01/Presidencia
Asunto.- Aprobar la “Encomienda de Gestión de Elaboración del Plan Estratégico para la Ciudad de Móstoles – Plan Estratégico 2030 – del Ayuntamiento de Móstoles a la Sociedad Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.”
Interesado.- Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación
Procedimiento.- Oficio
Fecha de iniciación: 23 de febrero de 2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa por la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, referente a la Encomienda de Gestión relativa a la elaboración del Plan Estratégico para la Ciudad de Móstoles 2030, se aprecian los siguientes hechos:

Primero.- El expediente consta de los siguientes documentos:

- Informe de Presidencia, de 11 de mayo de 2018 Informe Técnico de Necesidad de Móstoles Desarrollo de fecha 23 de febrero de 2018.
- Acuerdo de Pleno 5/10/2017 nº 2/169
- Estatutos Sociales de 13/7/2017
- Certificado L&L AUDITORES, en cumplimiento del artículo 32.2 b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



- *Memoria Anual – Ejercicio 2017.*

Segundo.- Con fecha 28 de enero de 2011 fue aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Móstoles el Plan Estratégico para la Ciudad de Móstoles, preveía una serie de escenarios y actuaciones que han sido alterados y modificados, en el seno de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de septiembre de 2015 se adquirió el compromiso de 150 países en cumplir con los 17 Objetivos para alcanzar una sociedad más justa, inclusiva y sostenible. Se consiguió lograr un compromiso para la consecución de la denominada Agenda 2030, que entró en vigor en enero de 2016.

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias se ha impulsado hacer partícipes a los Gobiernos Locales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, es necesario redefinir e iniciar la elaboración de un nuevo Plan Estratégico, desde un proceso de participación y colaboración ciudadana e interadministrativa que permita proyectar el presente y el futuro de Móstoles, compromiso adquirido por acuerdo plenario del 5 de octubre de 2017, en el DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD, para la realización del Plan Estratégico Móstoles 2030.

La elaboración del Plan estratégico de la Ciudad de Móstoles para el año 2030 es necesaria para el futuro de la ciudad, para ejecutar el presente encargo a la entidad Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., cuenta con medios propios, sin mediar subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones que ello conlleva.

Fundamentos Jurídicos

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local*
- *Reglamento Orgánico Municipal*
- *Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 19/2013 de Transparencia.*

Vistos los informes y la legislación vigente:

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Resolver lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Aprobar la Encomienda de Gestión de elaboración del Plan Estratégico para la Ciudad de Móstoles –Plan Estratégico 2030- del Ayuntamiento de Móstoles a la sociedad Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 29 de mayo de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.